

El médico también es autoridad pública fuera de la consulta

José María Cañas Fernández de Peñaranda, fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla, recordó, en el primer foro sobre agresiones celebrado en el Colegio de Médico de Sevilla, que las agresiones al médico, en su calidad de funcionario, se consideran atentados contra la autoridad.

Carmen Cáceres. Sevilla | 04/02/2014 00:00

"Se considera funcionario público a todo el que por disposición inmediata de la ley, por elección o por nombramiento de autoridad competente participa en el ejercicio de funciones públicas".

José María Cañas Fernández de Peñaranda, fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla, recordó, en el primer foro sobre agresiones celebrado en el Colegio de Médico de Sevilla la pasada semana, lo que recoge la ley sobre la consideración de funcionario para aclarar que las agresiones al médico, en su calidad de funcionario, se consideran atentados contra la autoridad y, por lo tanto, tienen una condena penal mayor.

Según Cañas, un médico de un centro de salud participa en ese ejercicio ya que está colaborando para la salud de la población y está revestido de unos caracteres que permite afirmar que desarrolla una función pública. Existen sentencias que han confirmado la consideración de autoridad pública al médico de la sanidad pública, pero "se duda en el caso de los facultativos que trabajan en mutuas, y se niega, de forma habitual, a aquellos que trabajan en centros concertados". Además, existe una comunicación de la Fiscalía General del Estado en la que se recoge esta diferenciación.

Cañas recomienda a los facultativos agredidos que acudan directamente al juzgado, donde se verá el cauce procesal que deberá seguir la denuncia según se trate de un delito o una falta. En la reforma del Código Penal, según dijo, no se cambia el concepto de funcionario público, lo que se hace es agravar la agresión contra la autoridad. De modo que, no se exige un resultado lesivo para condenar la conducta: la amenaza también se pena.

"No es necesario ni que el agresor llegue a tocar al médico. Abalanzarse hacia él en la consulta ya supondría un atentado. Es cierto que habrá que medir el caso concreto y ver hasta qué punto se abalanzó y con qué intención lo hizo", aclara.

El facultativo es autoridad pública "no sólo en la consulta, puede ser también en un aviso domiciliario o incluso aunque en ese momento no se encuentre prestando ninguna función médica, pero que se cometa el delito por ocasión de ella", es decir, por su condición de médico del Servicio Nacional de Salud (SNS), apunta Cañas.

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2014/02/04/area-profesional/normativa/medico-autoridad-publica-fuera-consulta>